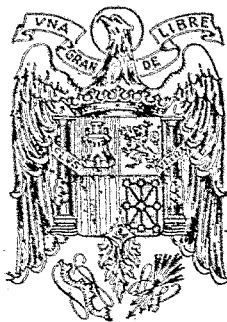


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO**ORDENES****Estado Mayor Central
del Ejército****BRIGADA OBRERA Y TOPO
GRAFICA DE ESTADO
MAYOR****Ascensos**

Por estar comprendido en la Ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. número 65) y reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1930 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se le confiere el empleo de teniente topógrafo, con antigüedad de 21 de noviembre de 1949, al alférez de la misma especialidad D. Joaquín Martín Fresneda, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal
INFANTERIA****Disponibles**

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona), el coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Federico Pradas Arruego, pasando a la de disponible forzoso en la misma Región y plaza.

Madrid, 6 de mayo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), causa baja en el Castillo de San Antón el brigada de Infantería D. José Sneideras Ares, el cual queda en la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo al artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), causa baja en el Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, el sargento de Infantería D. Antonio Pérez Fernández, el cual queda en la situación de disponible forzoso en el Territorio de Canarias, con residencia en Sidi-Iñi.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en las Regiones Militares y Territorios que se indican, en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), a los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación.

En la 1.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Isidoro González Navas, del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, con residencia en Nuño Gómez (Toledo).

En la 8.ª Región Militar

Sargento de Infantería D. Manuel Calvelo García, del Regimiento de In-

fantería Zaragoza núm. 12, con residencia en Santiago (La Coruña).

En Baleares

Sargento de Infantería D. Antonio Serra Roig, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, con residencia en Ibiza (Baleares).

En Canarias

Sargento de Infantería D. Bernardino Almeida de Arucas, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con residencia en Arucas (Las Palmas).

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 13 de marzo de 1950 (D. O. núm. 62), pasan destinados al Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, el jefe y oficiales de Infantería que se relacionan.

Escala activa

Comandante de Infantería (E. A.) don Víctor Lago Román, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 16.

Capitán de Infantería (E. A.) D. Alfonso Mestre Llobet, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Federico Tajadura Gofí, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.

Otro, D. Agustín López Andión, disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Rafael Delgado Gómez, disponible forzoso en Canarias.

Teniente de Infantería (E. A.) don Federico Girujeda Guardiola, del Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5.

Teniente de Infantería (E. A.) don José Gómez de Salazar Arroyo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Manuel Rodal Ferral, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Alférez efectivo (teniente de complemento) D. Antonio Bencomo Bente, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Otro, D. Cristóbal Montero Marroquí, del Grupo de Regulares Rif número 8.

Otro, D. Benjamín López Zenón, 1.º del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Ignacio Blasco Apat, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro, D. Silvano Rodríguez Afonso, del Regimiento de Infantería Ulltonia núm. 59.

Otro, D. Francisco Ramos Alemán, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Manuel Sánchez Dávila, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.

Escala auxiliar

Capitán auxiliar de Infantería don Juan de Ozaeta Iboleón, del Batallón Lanzarote núm. XXXI.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Declarado desierto en segunda convocatoria el concurso anunciado por Orden de 25 de febrero de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 50), pasan destinados con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), como profesor del tercer Grupo (Tecnología de Montaña) de la Escuela Militar de Montaña, el capitán de Infantería (E. A.) don Ricardo Serrador Añino, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV, y a la Unidad de Instrucción de la citada Escuela, el teniente de la misma Armá D. Ignacio Acha Sánchez-Arjona, del Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII.

Madrid, 4 de mayo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de abril de 1950 (D. O. núm. 83), pasan destinados a las Unidades que se indican los suboficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería Lepanto número 2

Brigada de Infantería D. Francisco Ortiz Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Juan Ruiz Galván, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8

Sargento de Infantería D. Eleuterio Fernández Albala, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Al Regimiento de Infantería Mallorca número 13

Brigada de Infantería D. Juan Delgado Alesanco, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Brigada de Infantería D. Martín Chueca Gómez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Sargento de Infantería D. José García Melero, del Regimiento de Infantería España núm. 18.

Al Regimiento de Infantería Castilla número 16

Brigada de Infantería D. Guillermo Carmona Vilches, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Al Regimiento de Infantería España número 18

Brigada de Infantería D. Francisco Sánchez Iglesias, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

Sargento de Infantería D. José Almaso Brenes, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Al Regimiento de Infantería Pavia número 19

Brigada de Infantería D. Cristóbal Martos López, del Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X.

Al Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Sargento de Infantería D. Germán Rodríguez Hermida, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22

Sargento de Infantería D. Pedro Cabrera Rodríguez, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Brigada de Infantería D. Antonio Tur Tur, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Zósimo de Juana Ozores, del Regimiento de Infantería Ulltonia número 59.

Al Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Brigada de Infantería D. Samuel Merchán González, de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de Infantería Asturias número 31

Brigada de Infantería D. Guillermo Panisello Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Al Regimiento de Infantería Granada número 34

Sargento de Infantería D. Francisco López Rubio, del Batallón C. C. C. número I.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Brigada de Infantería D. Manuel León Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos.

Sargento de Infantería D. Juan Rosales Fleitas, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. Enrique Izquierdo Mata, del Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.

Al Regimiento de Infantería Cádiz número 41

Sargento de Infantería D. Antonio Cortés Jiménez, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Al Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Brigada de Infantería D. Manuel Ortiz López, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Sargento de Infantería D. Alfredo Núñez Fernández, de la Base de Automóviles de Pontevedra.

Al Regimiento de Infantería Mérida número 44

Brigada de Infantería D. Gonzalo Arias Vina, de la Caja de Recluta número 63.

Al Regimiento de Infantería Teruel número 48

Brigada de Infantería D. Pablo Escudero Yelamos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Sargento de Infantería D. Antonio González Díaz, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Antonio Torres Moreno, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Sargento de Infantería D. José Castilleros López, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Al Regimiento de Infantería Ebro número 56

Brigada de Infantería D. Nicasio Revenga Casado, del Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña número IV.

Al Regimiento de Infantería Ultonia número 59

Brigada de Infantería D. Esteban Díaz Pérez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Al Regimiento de Infantería Bailén número 60

Sargento de Infantería D. Gumerindo Ramírez Peaña, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Otro, D. Rufino Hermoso de Mendoza Larumbe, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14.

Al Regimiento de Infantería Brunete número 62

Brigada de Infantería D. Rafael Tapiá López, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Francisco Fernández Cabalgante, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. José Civera Blay, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Al Regimiento de Infantería Oviedo número 63

Sargento de Infantería D. Antonio Torres Fernández, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62. (Artículo 4.º)

A la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Brigada de Infantería D. Juan Suberviola Sembrotz, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar. (Diploma mando tropas esquiadores-esca-

ladores de Infantería D. Prudenciano Fernández Rasillo, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. José de Juan Calveta, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII

Sargento de Infantería D. Arcadio García Martín, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

Otro, D. Antonio Rojo Cubero, del Regimiento de Infantería Ultonia número 59.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI

Brigada de Infantería D. Joaquín Santander Lázaro, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Batallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. XVIII

Sargento de Infantería D. Toribio Tablado Alvarez, del Batallón de Cazadores de Montaña Almansa número XVII. (Diploma de mango tropas esquiadores-esca-

Al Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV

Sargento de Infantería D. Ventura Varela Vera, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35.

Al Batallón de Infantería Llerena número XXV

Sargento de Infantería D. Pedro Bueno Herrero, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Al Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX

Brigada de Infantería D. Julio Nava Caballero, del Castillo de Santa Catalina.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Brigada de Infantería D. Bonifacio Rubio Calabia, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

Brigada de Infantería D. Enrique de Cándido Hernández, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32

Brigada de Infantería D. Vicente García Carcamo, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12.

A la Caja de Recluta núm. 4

Brigada de Infantería D. Ramón Sanz Carazo, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 14.

A la Caja de Recluta núm. 44

Brigada de Infantería D. Inocencio Escario Adrián, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid número VII.

A la Caja de Recluta núm. 70

Brigada de Infantería D. José Cruz López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

A la Academia de Infantería

Brigada de Infantería D. Antonio González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

FORZOSOS*Al Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Sargento de Infantería D. Manuel Ferreras Laguillo, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Alonso Curieses, de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 33.

Al Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III

Sargento de Infantería D. Juan Villar Rubio, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DAVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. número 85), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los maestros y cabos de banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS*Al Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Cabo de cornetas Ramón Gómez Gómez, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Al Regimiento de Infantería Palma número 47

Brigada, maestro de banda, D. Néstor García Gellego, del Batallón de Infantería Llerena núm. XXV.

Al Regimiento de Infantería Ulltonia número 59

Brigada, maestro de banda, don Francisco Guillén Velasco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Arca, núm. 9.

FORZOSOS

Al Regimiento de Infantería Saboya número 6

Cabo de cornetas Miguel Jiménez Zanquillo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

A la Agrupación de Montaña núm. 3 para el Batallón Gerona núm. VIII

Cabo de cornetas Jesús Reglero Norega, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23. Previo reconocimiento médico en el que habrá de ser clasificado con «aptitud media», determinada para el destino de estas Unidades.

A la Agrupación de Montaña núm. 4, para el Batallón Pirineos núm. XI

Cabo de Cornetas José Rodríguez Verdugo, del Regimiento de Infantería Soria núm. 9. Previo reconocimiento médico en el que habrá de ser clasificado con «aptitud media», determinada para el destino de estas Unidades.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1950 (D. O. núm. 70), para san destinados en concepto de voluntarios a las Unidades que se indican los suboficiales del Arma de Infantería siguientes.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Sargento de Infantería D. Miguel Marín Sola, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauxa núm. 6.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5

Sargento de Infantería D. Alicia García Clemente, del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV. Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 25 de fe-

brero de 1950 (D. O. núm. 50), para cubrir cuatro vacantes de sargento de Infantería existentes en la Unidad de Instrucción (Compañía Ciclista) de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se destina a la misma, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

Sargento de Infantería D. Rafael Espejo Zalvidea, del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Antonio Cerrato Suárez, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Miguel Granado Casares, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.

Madrid, 9 de mayo de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería (E. A.) don Juan Sánchez López, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, con doña María Silva López.

Capitán de Infantería (E. A.) don Manuel Menéndez Cuevas, con destino en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con doña Amelia Grandio González.

Teniente de Infantería (E. A.) don Crescencio Orella Iturri, con destino en la Escuela Militar de Montaña, con doña María de los Dolores Anitúa Solano.

Madrid, 6 de mayo de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (Colección Legislativa núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Iglesias Rodríguez, con destino en la Agrupación Mixta de Montaña número 12, con doña Jacoba Acero Ortega.

Otro, D. Juan García Rodríguez, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con doña María del Socorro Puig Rial.

Otro, D. Rafael Pie Sopena, con destino en el Regimiento de Infante-

ría Ebro núm. 56, con doña María Bosch Arán.

Teniente de Infantería (E. A.) don Angel López Torres, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Estella núm. XXI, con doña Matilde de Rivas Navarro.

Madrid, 9 de mayo de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 14 de abril de 1950 (D. O. núm. 87), se destina al capitán de Artillería (E. A.) D. Manuel Pérez Morales, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, para cubrir una vacante de su empleo existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 135), y una vez cumplidas las condiciones de efectividad, se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 29 de enero de 1943, al sargento de Artillería D. Jerónimo Barajas García, del Regimiento de Artillería núm. 50, quedando disponible forzoso en Marruecos y destinado en comisión en el citado Regimiento, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla, se coloca en la escalafón a continuación de D. Bartolomé Esteban Ferrer.

Madrid, 1 de mayo de 1950.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de mayo de 1950, el coronel auditor (E. C.) D. Andrés Allendesalazar y Bernar, que se encuentra en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que

le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de subdirectores músicos a extinguir, anunciadas por Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. núm. 85), correspondientes al turno de provisión normal, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina al Regimiento de Infantería Soria número 9, al subdirector músico D. Faustino del Río Burdiel, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. número 85), pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los sargentos músicos que a continuación se relacionan

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Sargento músico D. Esteban Lejonaño García, clarinete, de la Academia de Infantería.

A la Agrupación de Montaña núm. 3

Sargento músico D. Imeldo Ferrera Reyes, bajo, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

A la Academia Militar de Suboficiales

Sargento músico D. Pedro Molina Muñoz, clarinete, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección la vacante de Comandante Mi-

litar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz), la cual podrá ser solicitada por tenientes coroneles y comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 6 de mayo de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Zona de la Guardia Civil en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de dicho Cuerpo don Faustino Labanda Arribas, con destino en el Parque de Automovilismo, quedando afecto al primer Tercio Móvil para documentación y haberes.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar en las condiciones que determina el artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la Guardia Civil D. Florencio Carballo Carballo, con destino en la 201 Comandancia, quedando afecto al primer Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Ley de 8 de junio de 1947 (D. O. núm. 128) y normas dictadas por Orden de 25 de febrero del mismo año (D. O. núm. 56), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican.

DE 2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO Y A PARTIR DE 1 DE MAYO DE 1950

Brigadas

Don Manuel Casarrubios Díaz, del primer Tercio Móvil.

Don Francisco Delgado de Salas, del tercer Tercio Móvil.

Don Manuel Márquez Hernández, del mismo.

Don Daniel Barderas Sánchez, del primer Tercio.

Don Fernando Díaz Martín, del tercero.

Don Pantaleón Gragera Lechón, del cuarto.

Don Antonio Sanmartín Guillén, del quinto.

Don Luis Fernández Beltrán, del sexto.

Don Adolfo Baños Bravo, del octavo.

Don Leopoldo Fiz Lucas, del 10.

Don Angel Latorre Vela, del mismo.

Don Carlos López Aguila, del 12.

Don Teodoro Lozano Gutiérrez, del 31.

Don Gabriel Rodrigo Rivera, del mismo.

Don Antonio Gómez López Mateo, del mismo.

Don Juan Malonda Ivars, del 34.

Don Juan Otero Molines, del mismo.

Don Emiliano Quintana Ruiz, del 6.

Don José Fernández Ortega Molina, del 37.

Don Pedro Emeterio Serrano, del 38.
Don José Domínguez Alcalde, del mismo.

Don Antonio Ferreiro Rodríguez, del 41.

Don Teófilo Mantecón González, del 42.

Don Isaac Gómez García, del Parque de Automovilismo.

Don José Gil del Sol, del Centro de Instrucción.

Don Francisco Brea Cadavid, de la Dirección General.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO Y A PARTIR DE 1 DE MAYO DE 1950

Brigadas

Don Juan Martínez Garrido, del 35 Tercio.

Don Pablo Jiménez García, del 41.

Don Emilio Amézqueta Tuesta, del 43.

Sargentos

Don Angel San y Sanz, del primer Tercio Móvil.

Don Eugenio Rodríguez Salas, del mismo.

Don José Andújar Velázquez, del mismo.

Don Eduardo Sánchez Blázquez, del mismo.	Don José Fernández del Río, del mismo.	Don Basilio Rodríguez Blanco, del mismo.
Don Miguel Prado Cordero, del mismo.	Don Juan Fernández Rodríguez Fernández, del mismo.	Don Cecilio Ciriero García, del mismo.
Don Máximo Pérez García, del mismo.	Don Luis Castellanos Bustos, del mismo.	Don Ciriaco Méndez Mora, del mismo.
Don Pedro Rodríguez Salvador, del mismo.	Don Basilio Martín Santos, del mismo.	Don Francisco Maturana Ruiz, del mismo.
Don Francisco González Romero, del mismo.	Don Pedro Calvo León, del mismo.	Don Ignacio Urbano Durán, del mismo.
Don Benjamín del Pozo Poveda, del mismo.	Don Alfonso Sánchez de San Francisco, del segundo.	Don José Palacios Gamino, del mismo.
Don Aquilino Gómez Rodrigo, del segundo Tercio Móvil.	Don Mariano Sáez Hernández, del mismo.	Don Manuel Bellido Román, del mismo.
Don Julián López Pérez, del mismo.	Don Juan Aladro Martínez, del mismo.	Don Manuel Gamero Borrado, del mismo.
Don Atanasio Cuartero Cardiel, del mismo.	Don Santiago Palenciano Benito, del mismo.	Don Mariano Tejeda Romero, del mismo.
Don Salvador Blasco Montesinos, del mismo.	Don Manuel Guzmán Fernández, del mismo.	Don Nicolás Carrasco Rubiales, del mismo.
Don Diego Carrasco Cano, del mismo.	Don Lorenzo García de Prol, del mismo.	Don Pedro Guillén Donaire, del mismo.
Don Cipriano Gómez Santamaría, del mismo.	Don Daniel Arroyo de Nicolás, del mismo.	Don Tomás Fuentesauco Temprano, del séptimo.
Don Antonio Rincoón Ruiz, del mismo.	Don Atilano Ruiz del Valle, del mismo.	Don Leodegario Fernández Carro, del mismo.
Don Antonio Camacho Ruiz, del mismo.	Don Rufino Pérez Crespo, del tercero.	Don Gregorio Varez Muñoz, del mismo.
Don José López Salas, del mismo.	Don José Martínez González, del mismo.	Don Santiago Morcillo Domínguez, del mismo.
Don Manuel Gutiérrez Piqueras, del mismo.	Don Epifanio Alonso Lorenzo, del mismo.	Don Francisco Robles Mañez, del mismo.
Don Pedro Cózar Cigales, del tercer Tercio Móvil.	Don Vicente Moreno Ranz, del mismo.	Don Argimiro Pérez Merino, del mismo.
Don Otilio Domínguez Navarro, del mismo.	Don Pedro Avilés Arévalo, del mismo.	Don Aurelio Miguel San José, del mismo.
Don Angel Holgado Garrido, del mismo.	Don Aurelio Arribas Millán, del mismo.	Don Jesús Ballesteros Martín, del mismo.
Don José Hidalgo Lobato, del mismo.	Don Bonifacio Talamanca Malagón, del cuarto.	Don Angel Martín Núñez, del mismo.
Don Joaquín Moya Monge, del mismo.	Don Gregorio Ubeda Gascón, del mismo.	Don José Gutiérrez Pascual, del mismo.
Don Juan Pezo Delgado, del mismo.	Don Benito Monzón Bullido, del mismo.	Don Manuel Casado Hernández, del mismo.
Don José Servian Pineda, del mismo.	Don Francisco Torreblanca Díaz, del mismo.	Don Julio Maestro Corral, del mismo.
Don Enlogio Pérez Martínez, del primer Tercio.	Don Lorenzo Valdepeñas Jordi, del mismo.	Don Juan Lucas Lucas, del mismo.
Don José Otero García, del mismo.	Don Silvano Sánchez Aguilera, del mismo.	Don José Soto Rodríguez, del mismo.
Don Nazario Sánchez Sanz, del mismo.	Don Conrado Moreno Mota, del mismo.	Don Juan García Fernández, del octavo.
Don Prudencio Saiz Serrano, del mismo.	Don Eleuterio Velencoso Cuesta, del mismo.	Don Pedro González Sanabria, del mismo.
Don Marino Rodríguez Pindado, del mismo.	Don Francisco Alonso Pelayo, del quinto.	Don Victoriano Castaño Redondo, del mismo.
Don Lorenzo Tortajada López, del mismo.	Don Manuel Agea Porras, del mismo.	Don Arsenio Lozano Bermejo, del mismo.
Don Maximiliano Balañán Núñez, del mismo.	Don Rafael Campos Ramírez, del mismo.	Don Antonio Hernando Vega, del mismo.
Don Pedro Martín Pacheco, del mismo.	Don Alejandro Celestino Butini, del mismo.	Don Valeriano Román Román, del mismo.
Don Diego Lozano López, del mismo.	Don Francisco Cruz Ballesteros, del mismo.	Don Alvaro Fernández Fincias, del mismo.
Don Marcial Martín Díaz, del mismo.	Don Juan Hortelano Velo, del mismo.	Don José Santamaría Villaverde, del mismo.
Don Antolín Franco Pérez, del mismo.	Don Francisco Pulido Bogas, del mismo.	Don Javier Zoraquiain Zuasti, del noveno.
Don Fernando Fernández Sánchez, del mismo.	Don Antonio Serrano Delgado, del mismo.	Don Manuel Fuentes García Ortega, del mismo.
Don José Chaparro Merino, del mismo.	Don Seraffín Viñuelas Partidas, del mismo.	Don Antonio Fernández Sastra, del 10.
Don Severo Egido Bustor, del mismo.	Don Antonio Sanguino Solís, del sexto.	Don Ignacio Sánchez Manzanares, del mismo.
Don Sebastián Esteban Santamaría, del mismo.	Don Angel Rangel Boza, del mismo.	

Don Exaltación Frutos Martínez, del mismo.	Don José Martín Furquet, del mismo.	Don Ildefonso Mulas Pérez, del mismo.
Don Diego García Hernández, del mismo.	Don Antonio Durán Bravo, del mismo.	Don José María Ortiz Acha, del mismo.
Don Agustín Sánchez Palacios, del mismo.	Don Mariano Martínez Andrés, del mismo.	Don Miguel López García, del mismo.
Don Vicente Gómez García, del mismo.	Don Casimiro Maeztu Erasú, del 23.	Don Arsenio González Merino, del mismo.
Don Julio Mendo Aceña, del mismo.	Don Francisco Trinchán Sanz, del mismo.	Don Benito-Cinta Bravo, del mismo.
Don Mariano Corcuera Valderrama, del mismo.	Don Fermín Fernández de Landa, del mismo.	Don Manuel Mercader Ginés, del mismo.
Don Martín Martínez Sáenz, del mismo.	Don Emilio Burguete Ayerra, del mismo.	Don Marcos Colomar Planells, del mismo.
Don Teodoro Rodrigo Briongos, del mismo.	Don Jacinto Pérez Escobés, del mismo.	Don Antonio Colomar Planells, del mismo.
Don Jesús Saldías Subiza, del mismo.	Don Evaristo Visiedo Martín, del mismo.	Don Lorenzo Jiménez Jiménez, del mismo.
Don Jesús Lázaro Herce, del mismo.	Don Ángel Bienes Baztán, del mismo.	Don Antonio Artigás Martínez, del mismo.
Don Marcelino González Delgado, del mismo.	Don Eulogio Martín Ortiz, del mismo.	Don José Azor Paredes, del mismo.
Don Víctor Hernández Cardeñosa, del mismo.	Don Luciano Visco Bauzo, del mismo.	Don Fernando Rodríguez Hernández Torre, del mismo.
Don Francisco Soria Gracia, del 12.	Don Ramón Cortaire Arregui, del mismo.	Don Andrés Jiménez Gutiérrez, del mismo.
Don Alberto García Corredera, del mismo.	Don Martín Aznares Samitier, del mismo.	Don Cesáreo Pereira Ramos, del mismo.
Don Antonio Martínez Jerez, del mismo.	Don Manuel Rodríguez González Gutiérrez, del mismo.	Don Germán Jimeno Sanz, del mismo.
Don Sebastián Sánchez García, del mismo.	Don Agustín Arias Melchor, del 24.	Don Luis López Gálvez, del mismo.
Don Argimiro Melgar Álvarez, del mismo.	Don Emilio Blanco Turiel, del mismo.	Don Emilio García Fernández, del mismo.
Don Manuel García Berenguer, del mismo.	Don Serafín Mateo Fernández, del mismo.	Don Ricardo Arifio Colorado, del 32.
Don Antonio Llerena Hidalgo, del mismo.	Don Benigno Melgar Álvarez, del mismo.	Don José Cheliz Fumanal, del mismo.
Don Antonio Roca Fernández, del 20.	Don Enrique Palomar Lázaro, del mismo.	Don Manuel Gómez Ayus, del mismo.
Don Joaquín Rodríguez Belver, del mismo.	Don José Riquelme Ganta, del mismo.	Don Guillermo Hernández Lluéh, del mismo.
Don Juan Cuadrado Borralló, del 31.	Don Manuel Rodríguez Moreno Medina, del mismo.	Don Juan Jiménez Nuevo, del mismo.
Don Vicente Bazaga Gil, del mismo.	Don Agustín Guasch Amer, del 31.	Don Salvador Mas Bonet, del mismo.
Don Tomás Palacio Vañegil, del mismo.	Don Fernando Reverter Borrás, del mismo.	Don Manuel Miró Abadía, del mismo.
Don Martín Rojo Carraseo, del mismo.	Don Deogracias Rodríguez Parra, del mismo.	Don Fausto Montes Martín, del mismo.
Don Joaquín Luján Martín, del mismo.	Don Ángel Álvarez Sotelo, del mismo.	Don Reyes Revenga Fernández, del mismo.
Don Francisco Luis Martín, del mismo.	Don Teófilo Teruel Tolosa, del mismo.	Don Ramón Roca Montesó, del mismo.
Don Francisco Rodríguez Varela, del mismo.	Don Salvador Yuste Bonilla, del mismo.	Don Pedro Rodríguez Muñoz, del mismo.
Don Juan Eusebio Ardila, del mismo.	Don Domingo García Blasco, del mismo.	Don Manuel Rubio Castejón, del mismo.
Don José Albelo Gómez, del mismo.	Don Julián Guillén Hualte, del mismo.	Don José Ballester Lloréns, del 34.
Don Esteban Martínez Diagálvez, del mismo.	Don Antonio Gil Noguera, del mismo.	Don José Bonora Nadal, del mismo.
Don Vicente García Bueno, del mismo.	Don Félix Arroyo de Nicolás, del mismo.	Don Pedro Catalá Ballester, del mismo.
Don Cesáreo Domínguez González, del 22.	Don Eduardo Fernández Fernández, del mismo.	Don Joaquín Cascant Lloréns, del mismo.
Don Juan Pérez Calvo, del mismo.	Don Anastasio Marín Bono, del mismo.	Don Manuel Esteban Santamaría, del mismo.
Don José de Dios Rodríguez, del mismo.	Don Jaime Grau Sauleda, del mismo.	Don José García García Sánchez, del mismo.
Don Cástor Novoa Gayo, del mismo.	Don Luis Pardo Cebrián, del mismo.	Don Gabriel García Martínez, del mismo.
Don José Iglesias Nogueiras, del mismo.	Don Ramón Gasca Becerril, del mismo.	Don Juan García Monleón, del mismo.
Don José Machado Belver, del mismo.	Don Enrique Vacas Jimeno, del mismo.	Don Florencio García Morcillo, del mismo.
Don Juan Martín Vicente Muñoz, del mismo.	Don Eduardo Murciano Peinado, del mismo.	Don Rufino Gómez Millán, del mismo.
Don Zacarías García Helgado, del mismo.		Don Antonio Guirao Jiménez, del mismo.
Don Francisco Montero Hernández, del mismo.		

Don Teodoro Hervás Expósito, del mismo.	Don Manuel Arenas Parejo, del mismo.	Don José Zurita Soriano, del mismo.
Don Juan Martí Martí, del mismo.	Don Saturnino Morales Rodríguez, del mismo.	Don Pedro Núñez Navarro, del 33.
Don Florencio Martín Sánchez, del mismo.	Don Francisco Lupiáñez García, del mismo.	Don Valeriano Alvarez de Luna Perente, del mismo.
Don Daniel Martínez Garrido, del mismo.	Don Manuel Romacho Machado, del mismo.	Don José Navarro González Rodríguez, del mismo.
Don Enrique Miguel Martín, del mismo.	Don Francisco Tirado Muñoz, del mismo.	Don Manuel Cazorla Melgaref, del mismo.
Don Fernando Monzó Gregori, del mismo.	Don José Domínguez Aneas, del mismo.	Don Marcelino Soriano Cabalgante, del mismo.
Don José Pallarés Cortés, del mismo.	Don Antonio Cuesta Ruiz, del mismo.	Don Rafael Santana Villanueva, del mismo.
Don Desiderio Peláez González, del mismo.	Don Andrés González Yáñez, del mismo.	Don Francisco García Escudero, del mismo.
Don Joaquín Peris Lorente, del mismo.	Don Adolfo Miralles Alcaraz, del mismo.	Don Rufino Valero Domínguez, del mismo.
Don Fulgencio del Rey Navalón, del mismo.	Don José París Fernández, del mismo.	Don Cecilio Ortega Benito, del mismo.
Don Claudio Rodríguez Correal, del mismo.	Don José Rueda Noguera, del mismo.	Don Aniceto Alcaide Adame, del mismo.
Don Salvador Romero Magán, del mismo.	Don Mariano Estévez Díaz, del mismo.	Don Vicente Toledo Ortega, del mismo.
Don Valentín Sánchez Cano, del mismo.	Don Enrique Gálvez García, del mismo.	Don José Ruiz Alvarez González, del mismo.
Don Isidoro Sánchez Castellblánquez, del mismo.	Don José Acosta Bote, del 37.	Don José Sáenz Castro, del mismo.
Don Julián Soria Sirvent, del mismo.	Don Felipe Arribas Arribas, del mismo.	Don Aureliano Carrasco Cobos, del mismo.
Don Antonio Andréu Butrago, del 35.	Don Francisco Baena Ruiz, del mismo.	Don Antonio Toledo Marín, del mismo.
Don Juan Cuenca Rosillo, del mismo.	Don Claudio Blanco de la Iglesia, del mismo.	Don Gonzalo Carrasco Cobos, del mismo.
Don Antonio Díaz Ramal, del mismo.	Don Adolfo Bravo Rodríguez, del mismo.	Don Virgilio Alvarez Naranjo, del mismo.
Don Salvador García Reina, del mismo.	Don Jerónimo Casas Mansilla, del mismo.	Don Cristóbal Martín Naranjo, del mismo.
Don Antonio García de Marina Rodríguez, del mismo.	Don Fermín Cubino Rodríguez, del mismo.	Don Diego Almensa Hernández, del mismo.
Don José Garro Fernández, del mismo.	Don Manuel Díaz Alvarez Maestro, del mismo.	Don José Vargas Gordillo, del mismo.
Don José Gómez Carrión, del mismo.	Don Sebastián Galisteo Córceles, del mismo.	Don Alejandro Salgueros Ríos, del mismo.
Don Jesús Guillén Castedo, del mismo.	Don Ezequiel García Carmona, del mismo.	Don Enrique Rodríguez Gómez, del mismo.
Don Pedro León Maciá, del mismo.	Don Andrés García García, del mismo.	Don Pio Fernández Camba, del 39.
Don Antonio Martínez Pozo, del mismo.	Don Antonio Garrido Núñez, del mismo.	Don Baudilio González Novoa, del mismo.
Don José Miralles Gambín, del mismo.	Don Juan Gómez Valhondo, del mismo.	Don José Quintas Gayo, del mismo.
Don Andrés Moreno Peñas, del mismo.	Don Emilio González Arnáiz, del mismo.	Don José Segade Gómez, del mismo.
Don Miguel Muñoz Ayala, del mismo.	Don Carlos González Tercero, del mismo.	Don José Nuño Domínguez, del mismo.
Don Francisco Navarro Serrano, del mismo.	Don José Guerrero Villegas, del mismo.	Don Leonardo Manzano Araujo, del 41.
Don Angel Navarro González, del mismo.	Don Julio Jiménez Juárez, del mismo.	Don Agustín Barrionuevo Camacho, del mismo.
Don Fernando Nicolás Trives, del mismo.	Don Juan Lara González, del mismo.	Don Valentín Casado Sánchez, del mismo.
Don Amable Páez Ofiate, del mismo.	Don Teodosio Mansilla Sánchez, del mismo.	Don Antonio Paz González, del mismo.
Don Marino Sánchez Castillo, del mismo.	Don Juan Marín López, del mismo.	Don Francisco Callejo Vega, del mismo.
Don Antonio Sánchez Martínez García, del mismo.	Don José Martos Alvarez, del mismo.	Don Adolfo Oliete García, del mismo.
Don Antonio Romacho Machado, del 36.	Don Antonio Muñoz Morato, del mismo.	Don Francisco Rico Rodríguez, del mismo.
Don Alejandro Pascual Sarmiento, del mismo.	Don Francisco Rivera Izquierdo, del mismo.	Don Carlos Peña Mencia, del mismo.
Don Miguel Navarro Linares, del mismo.	Don José Ruiz Torres, del mismo.	Don Demetrio Alvarez González, del 43.
Don José María López Díaz Jiménez, del mismo.	Don Ricardo Salazar Peñafiel, del mismo.	Don Antonio Cortés Martos, del mismo.
Don Juan Ochoa Aranda, del mismo.	Don Vicente Yuste Martínez, del mismo.	Don Florentino Encinas Herranz, del mismo.
		Don Fernando Escribano Castañeda, del mismo.

Don Emilio de la Flor Yela, del mismo.
 Don Francisco Fuentes Hernández, del mismo.
 Don Félix García de Prado, del mismo.
 Don Laurentino Gil González, del mismo.
 Don Agustín Heras San Román, del mismo.
 Don Manuel Maestre Sacristán, del mismo.
 Don Calixto Mantilla Aja, del mismo.
 Don Enrique Martínez Garcés, del mismo.
 Don Millán Ortega Álvarez, del mismo.
 Don Julio Pérez Arce, del mismo.
 Don Juan Pérez González Negro, del mismo.
 Don Jesús Rojo Alzaga, del mismo.
 Don Teodoro Tobalina López, del mismo.
 Don Hipólito Villarrubia Carrillo, del mismo.
 Don Demetrio Díez Alonso, del mismo.
 Don Asterio Luis Castro, del 43.
 Don Emilliano Terrazas Terrazas, del mismo.
 Don José López Iriso, del mismo.
 Don Florencio Mangas Luengo, del mismo.
 Don Francisco Mangas Luengo, del mismo.
 Don Jesús Rodríguez Campos, del mismo.
 Don Ramón Baz Alustiza, del mismo.
 Don José García Galarza, del mismo.
 Don Alfonso Santos Corredera, del mismo.
 Don Gregorio Larroy Armengol, del mismo.
 Don Nicolás Mangado Mangado, del mismo.
 Don Juan Simón Lacuey, del mismo.
 Don Manuel Pérez Sampedro, del mismo.
 Don Víctor Manuel Pérez Martín, del mismo.
 Don Expedito Valdivielso Nebreda, del mismo.
 Don Jesús Gastón Villamayor, del mismo.
 Don Félix Fernández González, del mismo.
 Don Francisco Temiño Marauri, del mismo.
 Don Antonio Fernández Fuentes, del 44.
 Don Antonio Rodrigo Prada, del mismo.
 Don Antonio Vergel Bonet, del mismo.
 Don Blas Lancharro Aparicio, del mismo.
 Don Cosme Gayá Prats, del mismo.
 Don Gregorio Soriano Martínez, del mismo.

Don Jaime Brunet Ferrer, del mismo.
 Don José Gracia Armengol, del mismo.
 Don José Rodrigo Prada, del mismo.
 Don Narciso Fullana Estrach, del mismo.
 Don Norberto Angulo Jiménez, del mismo.
 Don Ramón Marteles González, del mismo.
 Don Daniel Gómez Gutiérrez, del Parque de Automovilismo.
 Don Manuel Gerdillo Sánchez, del mismo.
 Don Santiago Camacho Gómez, del mismo.
 Don Gaspar Martínez Martínez, del mismo.
 Don Antonio García Ibáñez, del mismo.
 Don Antonio García Carazo, del mismo.
 Don Francisco Pascual Martín, del Centro de Instrucción.
 Don Juan Colino Toledo, del mismo.
 Don Manuel Jurado Alférez, del Colegio de Guardias Jóvenes.
 Don Julio Capa Gómez, del mismo.
 Don Angel Martín Hernández, del mismo.
 Don Florencio Llorente de Pedro, del mismo.
 Don Agustín Sánchez Gas, del mismo.
 Don Germán Ruiz Asunción, del mismo.
 Don Delfín López Abad, de la segunda Zona.
 Don Tomás Rodiz Valle, de la Dirección General.
 Don Salvador Herranz Martínez, de la misma.
 Don Francisco Aguado López, de la misma.
 Don Juan Callé Pascual, de la misma.
 Don Julio Chico Alonso, de la misma.
 Don Francisco Martín Marcos, de la misma.
 Don Mateo Pérez López, de la misma.
 Don Alfredo Poblador Valhondo, de la misma.
 Don José Rodríguez Herrero, de la misma.
 Don Cayetano Santamaría Estrada, de la misma.
 Don Manuel Solana Rovira, de la misma.
 Don José Jiménez Mota, de la misma.
 Don Luis del Amo Fernández, de la misma.
 Don Antonio Carrasco Andrés, de la misma.
 Don Hipólito Maldonado García, de la misma.
 Don Víctor Moreno Guerrero, del 42 Tercio.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO Y A PARTIR DE 1 DE ABRIL DE 1950

Sargento

Don Juan Zazo Martín, del 26 Tercio.

Madrid, 5 de mayo de 1950.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la quinta Zona de la Guardia Civil a partir del día 5 de marzo último, con residencia en Mislata (Valencia), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y por hallarse comprendido en las Reales Ordenes Circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (Colecciones Legislativas núms. 101 y 250), respectivamente, el sargento de dicho Cuerpo D. Eusebio Alvarez Granero, con destino en la cuarta Comandancia Móvil, quedando afecto al 31 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Daniel Vega Díaz y termina con doña Lorenza Fleta García, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo Señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Daniel Vega Díaz	Padres... ..	Legión 2.º Tercio..	Cabo Caballero Mutilado D. Daniel Vega Guerra
Doña Agapita Guerra Villar			
Don Cristóbal Romero Salazar	Idem.	Infantería 19... ..	Soldado José Romero Delgado
Doña Luisa Delgado Gallardo... ..			
Don Gregorio Bravo Armas	Idem.	Infantería 24... ..	Soldado José Bravo Díaz
Doña Fortunata Díaz Santamaría			
Don Pedro Basado Mariño	Idem.	Infantería 30... ..	Soldado Manuel Basalo Sotelo
Doña Teresa Sotelo Pose			
Don Ramón García Alvarez	Idem.	Idem... ..	Soldado Saturnino García López
Doña Pilar López García			
Don Cirilo Sáez Lázaro	Idem.	Carros 2... ..	Soldado Pascual Sanz García
Doña Mercedes García Sánchez			
Don Timoteo Piorno Pérez	Idem.	Cazadores 2	Soldado Pascual Piorno Luis
Doña Benita Luis Pérez			
Don Bernardo Santoro	Idem.	Cazadores 7	Soldado José Santoro Fraguero
Doña Gumersinda Fraguero Miguez.			
Don Juan Vega Yuste	Padre	Idem... ..	Soldado Vidal Vega Medina
Doña Agapita Fernández Díaz	Madre	F. E. T. Oviedo	Cabo Javier Fernández Fernández
Doña Juana Borque Blázquez	Idem.	Infantería 19... ..	Soldado Moisés Palacios Borque
Doña Josefa Méndez Seivane	Idem.	Infantería 29... ..	Soldado Manuel Méndez Fernández
Doña Elena Reyes Martí	Idem.	Infantería 39... ..	Soldado Lorenzo García Reyes
Doña Carmen Santomé Pousa... ..	Idem.	Carros 2... ..	Soldado Jaime Barrero Santomé
Doña Bárbara Jiménez Blázquez... ..	Idem.	Cazadores 7	Soldado Cirilo Alonso Jiménez
Doña Encarnación Castillo Gutiérrez.	Idem.	Cazadores 8	Soldado José Carrasco Castillo
Doña María Rubio Sicilia	Idem.	Flechas Negras	Soldado Juan Pérez Rubio
Doña Clotilde Melián Alvarez	Idem.	Lo Bon. Tenerife.	Soldado Pedro González Melián
Doña Teresa San Juan	Idem.	F. E. T. Soria... ..	Soldado Vicente Concepción San Juan
Doña Manuela Saa Fernández	Idem.	Regulares 1	Soldado José Soenga Saa
Doña Carmen Pazos Devesa	Idem.	Legión 1.º Tercio.	Legionario Francisco Guerra Pazos
Doña Higinia Sardiña Domínguez	Idem.	Idem... ..	Legionario Julio Sáez Sardiña
Doña M.ª del Carmen Pavón Pouce.	Viuda	F. E. T. Sevilla	Cabo José Tirado García
Doña Concepción Salazar Labra... ..	Idem.	Infantería 30	Soldado Cirilo Junco Alonso
Doña Nieves Luis Luis	Idem.	Infantería 58	Soldado Cándido San Juan Simón
Don Juan Laureano Cantero	Padres... ..	D. E. V.	Soldado Laureano Cantero López
Doña Isabel López Lozano			
Don Patricio Franco Flores	Idem.	Idem... ..	Soldado Vicente Franco y Rayo
Doña Alonsa Antonia Rayo Capilla...			
Don Manuel Mateos Oviedo	Idem.	Idem... ..	Soldado José Mateos Benítez
Doña María Benítez Moreno			
Doña Dolores Hidalgo Martín... ..	Madre	Idem... ..	Sargento D. Benito Velasco Hidalgo
Doña Salomé Gonzalez González... ..	Idem.	Idem... ..	Soldado José Ramón García González
Doña María Cruz Setién	Idem.	Idem... ..	Soldado Fernando Isla Cruz
Don Francisco Pablo Sánchez	Padres... ..	P. Militarizado	D. Arturo Pablo Organista
Doña Bonifacia Organista Ayuso... ..			
Don Angel Cano Gómez	Padre	Idem... ..	Don Juan Cano Carrillo
Doña Balbina Calleja Iglesias... ..	Madre	Idem... ..	Don Daniel Arguijo Calleja
Doña Rufina García Villodres... ..	Vda. y mad	Idem... ..	Don Juan Morales Molina
		Idem... ..	Don Juan Morales García

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Benita Jiménez Jiménez	Viuda	P. Militarizado	Don Eliseo Jiménez Gálvez
Doña Pascuala Ferreruela Pérez... ..	Idem.	Idem... ..	Don Pedro Royo Calvo
Doña Rosa Pérez Mollón	Idem.	Idem... ..	Don Miguel Pueyo Royo
Doña Visitación Avella Carreras... ..	Idem.	Idem... ..	Don Benito Guiral Celfna
Doña Juana Calvo Royo	Idem.	Idem... ..	Don Tomás Royo Calvo
Doña Eduarda Sánchez Tiemblo... ..	Idem.	Idem... ..	Don Justo Quiterio Flores Romano
Doña Casimira Franco Serrano	Idem.	Idem... ..	Don Manuel Ramos Medrano
Doña Tomasa Pina Pelegrín	Idem.	Idem... ..	Don Isidro Pina Armas
Doña Irene Mestre Santamaría	Idem.	Idem... ..	Don Ernesto Allende Santamaría
Doña Emerita Javega Toboso... ..	Idem.	Idem... ..	Don Florentino del Barco Picazo
Don Francisco Fernández Fernández			
Don Isidro Fernández Fernández ...	Huérfanos...	Idem... ..	Don Isidro Fernández Rubio
Doña Isidra Fernández Fernández ...			
Doña Teresa Pulido Fernández	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Jaime Riola March
Doña Rafaela Salvador Miguel	Idem.	Caballería 9	Brigada D. Ladislao Santamaría Huidobro
Don Pantaleón Moro Martín			
Doña Paula Colodrón Sánchez	Padres... ..	Infantería 25... ..	Sargento D. Edmundo Moro Colodrón
Don Fernando Santos Durán	Huérfano ...	Infantería	Soldado Fernando Santos Gómez
Doña Consuelo Orive Beato	Madre	Infantería 58... ..	Soldado Joaquín Sánchez Orive
Don Marcelino Munárriz Goñi			
Doña María Cabrerizo Zudaire	Padres... ..	Bón. Flandes 5 ...	Soldado Angel Munárriz Cabrerizo
Don Tomás Márquez Quevedo			
Don Francisco García Carreras	Padres... ..	Bón. Cazadores 6...	Soldado Tomás Márquez García
Don Canuto Martínez de Antofiana...	Padre	F. E. T. Alava ...	Soldado Faustino Martínez de Antofiana y Gozález de Betolaza
Don Víctor Pérez González			
Doña Josefa González Lorenzana. ...	Padres... ..	F. E. T. León. ...	Soldado Alfredo Pérez González
Doña Graciosa Mariñelarena Caceaux	Madre	F. E. T. Pamplona	Soldado Julio Gómez Mariñelarena
Doña Lorenza Fleta Gracia	Viuda	P. Militarizado ...	Soldado Cristóbal Carbo Bonet

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les señala, comunicando a este Consejo Supremo la fecha en que se practique la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Las percibirán en coparticipación los padres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y la madre su estado civil y de pobreza, en la indicada cuantía que se les señalan, por aplicación de los

beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos.

4. Estas pensiones les serán abonadas a los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; a las madres mientras conserven su estado civil y de pobreza y a las viudas su estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

5. La percibirán en coparticipación, como comprendidos en la Ley de 31 de diciembre de 1941 (D. O. número 7), y mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Las percibirán: los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres, mientras conserven su estado civil y de pobreza, y la viuda, su estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha las que se les

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50	---		3	enero	1937	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	20
693,50	---		15	septiembre	1936	Idem. ...	Segura de Baños ...	Idem. ...	18
693,50	---		31	agosto	1936	Idem. ...	Rubielos de Mora ...	Idem. ...	18
693,50	---		24	octubre	1936	Zaragoza ...	Osera ...	Zaragoza ...	18
693,50	---		15	septiembre	1936	Teruel ...	Segura de Baños ...	Teruel ...	18
693,50	---	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. 50) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	1	septiembre	1936	Avila ...	Arenas de San Pedro ...	Avila ...	21
693,50	---		24	julio	1936	Córdoba ...	Posadas ...	Córdoba ...	18
693,50	---		28	septiembre	1936	Teruel ...	Albalate del Arzobispo ...	Teruel ...	18
693,50	---		9	abril	1937	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	18
693,50	---		24	agosto	1936	Albacete ...	La Roda ...	Albacete ...	18
693,50	795,50		17	agosto	1936	Córdoba ...	Villaralto ...	Córdoba ...	22
5.000,00	7.500,00	Ley 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	30	octubre	1936	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	23
4.500,00	5.000,00		31	marzo	1937	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4
---	4.500,00					Valladolid ...	Nava del Rey ...	Valladolid ...	
---	795,50					Sevilla ...	Dos Hermanas ...	Sevilla ...	
---	795,50					Idem. ...	Sevilla ...	Idem. ...	
---	795,50					Navarra ...	Munaián ...	Navarra ...	
---	795,50	Ley 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	St. C. de T.	Sta. Cruz de Tenerife ...	Tenerife ...	24
---	795,50					Alava ...	Onraita ...	Alava ...	
---	795,50					León ...	Gastrofuerte ...	León ...	
---	795,50					Pamplona ...	Pamplona ...	Pamplona ...	
---	795,50					Teruel ...	Blesa ...	Teruel ...	

conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos, que se hacen con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza,

no siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la de 5.000 pesetas anuales, que percibe la recurrente por su otro hijo, alférez de Infantería, D. José Fernández Fernández, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 «B. O.» núm. 151.

9. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de

795,50 pesetas anuales, que percibe la recurrente por su otro hijo José, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas.

10. Le será abonada mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Jaime Barreiro Iglesias, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla declarado judicialmente en ignorado paradero.

11. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre

de 1942, en la citada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Pedro Pérez Pérez, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla declarado judicialmente en ignorado paradero.

12. Le será abonada mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala; y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Lorenzo Pedro Concepción, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla declarado judicialmente en ignorado paradero.

13. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 15 de julio de 1943, fecha en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, que se hace con carácter provisional, quedando obligada la interesada, a reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese o se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas.

14. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Julio Sáez Datté, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla en ignorado paradero.

15. La percibirá hasta el día 23 de febrero de 1946, fecha en que pierde su derecho por haber contraído segundas nupcias; hasta el día 24 de

noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, pasando, una vez publicada en el DIARIO OFICIAL, al Negociado de Pensiones Ordinarias por sí procede la transmisión a su hija doña Francisca Junco Salazar, huérfana del causante.

16. Las percibirán los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y la madre, mientras conserve su estado civil y de pobreza, en las indicadas cuantías que se les señalan por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes señalamientos, que se hacen con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si alguno de los causantes apareciese o acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

17. La percibirán quienes acreditan ser sus legítimos herederos, hasta el día 31 de julio de 1944, fecha en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.843,24 pesetas anuales que percibía la recurrente por el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

18. Las percibirán los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; la madre, su estado civil y de pobreza, y las viudas, su estado civil; sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264).

19. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, en lo que afecta a la pensión del hijo; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se le señalan y a partir de esta fecha

las que se le conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatibles entre sí con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

20. La percibirá, mientras conserve su estado civil hasta el día 5 de enero de 1941, fecha en que contrajo segundas nupcias con D. Alejandro Buriel Contamina, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

21. La percibirá, mientras conserve su actual estado civil, no siéndole de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), hasta el día 16 de mayo de 1942, fecha en que pierde su derecho por haber contraído segundas nupcias, pasando el expediente, una vez publicada en el DIARIO OFICIAL, al Negociado de Pensiones Ordinarias, por sí procede la transmisión a los huérfanos.

22. La percibirán por partes iguales y mano de sus respectivos tutores, en la siguiente forma: D. Francisco hasta el día 14 de agosto de 1951, en que cumple los veintitrés años de edad; doña Isidra, mientras permanezca soltera, si antes no pierde la aptitud por otras causas y D. Isidro, hasta el día 31 de enero de 1954, fecha en que cumple los veintitrés años de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264). La parte del huérfano que pierda la aptitud, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto.

24. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía se refiere, quedando subsistentes los demás extremos.

Madrid, 20 de abril de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA WAD-RAS NUM. 55

El próximo día 12 a las once treinta horas de la mañana en el Cuartel que ocupa este Regimiento, se subastará un caballo y dos mulos de desecho, en virtud de propuesta aprobada por la Superioridad. El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Campamento, 1 de mayo de 1950.

Núm. 539

P. 3-3

SEXTA UNIDAD DE TROPAS DE VETERINARIA MILITAR

El día 12 del presente mes de mayo, a las once horas se procederá a la venta en pública subasta de cuatro caballos, ocho mulos y cuatro mulas de desecho, en el Cuartel que ocupa esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 6 de mayo de 1950.

Núm. 549

P. 2-2

HOSPITAL MILITAR DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

Debiendo adquirirse diversos artículos de alimentación para atenciones de este Hospital durante el mes de junio próximo se hace saber por el presente anuncio, para que todos aquellos señores que lo deseen formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Administración de este Hospital todos los días laborables de diez a doce y de cinco a siete.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocar la a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión de ofertas, reuniéndose en primera convocatoria el 15 del presente mes y en segunda, caso de no haberse cubierto la totalidad de los artículos anunciados el día 20 de igual mes y año.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorratio entre los señores adjudicatarios.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al pago de impuestos correspondientes y liquidación de Derechos Reales.

Ceuta, 4 de mayo de 1950.

Núm. 553

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR GENERAL «GOMEZ-ULLA»

Hasta las doce horas del día 19 del presente mes de mayo, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 30 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones del mes de junio próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

Núm. 550

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID

Hasta las doce horas del día 22 del presente mes de mayo, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 31 del mismo mes, en su segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de junio próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Madrid, 8 de mayo de 1950.

Núm. 551

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Se admiten ofertas hasta el día 25 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios de la Intendencia del Ejército (Ministerio del Ejército), para la compra de paja pienso, 40.000 kilos para dicho Parque, 115.000 para el Depósito de Lugo, 20.000 para el Depósito de Orense, 22.000 para el Depósito de Pontevedra, 34.000 para el Depósito de Santiago y 21.000 para el Depósito de Vigo; 80.000 kilos leña hornos para dicho Parque, 25.000 para el Depósito de Lugo y 24.000 para el Depósito de Vigo; leña ranchos, 140.000 kilos para este Parque, 110.000 para el Depósito de Lugo, 60.000 para el Depósito de Orense, 120.000 para el Depósito de Pontevedra, 55.000 para el Depósito de Santiago y 70.000 para el Depósito de Vigo; pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones

técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor. Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno; al exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrero «Reservado», igual dirección, consignando «Para la compra del día 25 de mayo, y fecha en que se entrega», debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como el pago de los impuestos y de este anuncio a prorratio entre los adjudicatarios.

La Coruña, 5 de mayo de 1950.

Núm. 556

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALI- SIMO» (GUADARRAMA)

Hasta las doce horas del día 20 del presente mes de mayo, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 27 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos de inmediato consumo para las atenciones de junio próximo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, de diez a doce horas.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigido al Director.

Guadarrama (Madrid), 8 de mayo de 1950.

Núm. 552

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VIGO

Necesitando este Hospital víveres y artículos para atenciones del mes de junio de 1950, se admiten ofertas hasta el día 20 del actual; la relación detallada de los que se precisan se encuentra a disposición de los industriales todos los días hábiles, hasta las trece horas, en la Administración.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá en segunda convocatoria, que se celebrará a los ocho días hábiles siguientes.

Vigo, 3 de mayo de 1950.

Núm. 542

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos de venta libre que en la tablilla de anuncios del mismo se detallan para atenciones de este Centro en el próximo mes de junio, correspondiente al Cálculo de Necesidades aprobado por el Sr. coronel Jefe de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta con fecha tres del actual. Xauen, 5 de mayo de 1950.

Núm. 555

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Por el presente anuncio, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse el día 20 del mes actual, a las doce horas, para la venta de 50.000 kilos de boreagnies inútiles y 1.000 kilos de retal de Suela, propiedad del Ramo del Ejército,

a los precios mínimos de 1,20 y 3,00 pesetas kilo respectivamente, presentando pliego cerrado, debidamente reintegrado, con póliza de 4,50 pesetas, más un timbre móvil de 0,25.

Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán examinar la mercancía objeto de la misma, en los almacenes del Parque de Campaña de Gamonal de Riopico, todos los días laborables de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.*

La mencionada subasta se celebrará en el despacho de la Dirección del Parque de Intendencia de esta plaza.

Los pliegos de Condiciones Técnicas y Legales, se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Establecimiento, y Parque de Campaña de Gamonal, siendo los mismos que rigieron en la subasta celebrada en este Parque el día 8 de marzo ppdo., la cual fué anunciada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el día 21 de febrero último; *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 22 del mismo mes, y Diario de Burgos de 19 del citado mes.

Burgos, 6 de mayo de 1950.

Núm. 557

P. 1-1

REGIMIENTO GAZADORES DE SANTIAGO NUM. 1 DE CABALLERIA

A las diez horas del día 25 del actual en el Patio Principal de esta Cuartel se procederá a la venta en pública subasta de dos caballos de desecho.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Alealá de Henares, 5 de mayo de 1950.

Núm. 558

P. 2-1, a.

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Hasta las doce horas del día 15 del actual, en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 25 del mismo, en segunda, para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres necesarios durante junio próximo. Cantidades y condiciones, véanse en la Administración, de diez a doce horas.

Algeciras, 5 de mayo de 1950.

Núm. 554

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, la segunda edición del folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobados por Orden de 10 de mayo de 1949 y Decreto de 16 de igual mes y año (DD. OO. números 112 y 116).

Se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desea el personal de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO